CONTRATO DCP N° 30 /2020

Entre **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 135 entre José Berges y Avda. Mcal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso**, con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración, el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel,** con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. S.A.**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1126 C/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO para la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos Institucional**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa Nº 11/2020 "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos Institucional".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377154.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Gilberto Maldonado
Miembro del
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 11/2020 "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos Institucional"- ID N° 377.154 convocado por la DIBEN.
La Adjudicación fue realizada Según Resolución del Consejo de Administración Nº 01/1212/20 de fecha 13 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total
1	*1*	Diseño de rodaje: Tipo AT Ancho de Cubierta: 245mm Perfil de la Cubierta: 75 -Medida de Aros: 16 Pulgadas Tipo de Aro o talón: Para usos sin cámaras Tubeless. Presión de Trabajo: 35 Lbs./ pulgadas Incluido Instalación, Alineación y Balanceo para las Camionetas Mitsubishi L-200.	Goodyear	*Brasil*	*Unidad*	*8*	890.600	7.124.800
2	*2*	Diseño de rodaje: Tipo AT Ancho de Cubierta: 225mm Perfil de la Cubierta: 75 Medida de Aros: 16 Pulgadas Tipo de Aro o talón: Para usos sin cámaras Tubeless. Presión de Trabajo: 35 Lbs./ pulgadas Incluido Instalación, Alineación y Balanceo para las Camionetas Mitsubishi L-200.B4	Pirelli	Brasil	*Unidad*	*6*	941.840	5.651.040
3	*3*	Diseño de rodaje: Tipo HT Ancho de Cubierta: 215mm Perfil de la Cubierta: 70 Medida de Aros: 16 Pulgadas Tipo de Aro o talón: Para usos sin cámaras Tubeless. Presión de Trabajo: 35 Lbs./ pulgadas Incluido Instalación, Alineación y Balanceo para la Camioneta Minivan Tipo H1.	Goodyear	*Brasil*	*Unidad*	*4*	793.000	3.172.000
				TOTAL				**15.947.840**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 15.947.840. (quince millones novecientos cuarenta siete mil ochocientos cuarenta) Iva Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.E.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; EE.UU. N° 135 casi Avda. Mcal López, Edificio DIBEN.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación àplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes noviembre y año 2020.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la Diben	**Lic. Carmen Corina Alonso** Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la Diben
Lic. ALEJANDRO BELÓN Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E. AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9	